



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
2 de marzo de 2015

Original: español  
Español, francés e inglés  
solamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 86° período de sesiones

27 de abril a 15 de mayo de 2015

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 14.º y 15.º de Guatemala (CERD/C/GTM/14-15)

### Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### 1. La escasez de indicadores fiables de la composición demográfica

Información sobre datos estadísticos respecto a la composición demográfica de la población guatemalteca. Información sobre la metodología de recolección de datos y la frecuencia de los procesos censales. Información detallada sobre los resultados obtenidos mediante los proyectos “Fortalecimiento del INE en la Institucionalización del Enfoque de Género y Pueblos en la Producción de Información Estadística” y “Fortalecimiento de Disponibilidad de Datos Estadísticos sobre Población para Promoción del Desarrollo Humano” (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 6, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 293 a 297).

#### 2. El marco legal, institucional y de políticas públicas contra la discriminación racial (arts. 2 a 7)

a) Información sobre las medidas tomadas para implementar los acuerdos de paz, y en particular los siguientes: el acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos



indígenas, el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, y el acuerdo global sobre derechos humanos;

b) Información sobre los pasos tomados con relación a la declaración de competencia bajo el artículo 14 de la Convención, en particular información sobre el estado actual de la iniciativa de ley N.º 2699 que dispone el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial regulada en el artículo 14 de la Convención (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 18, y CERD/C/GTM/14-15, párr. 133);

c) Medidas y pasos adoptados para la adopción de una legislación específica que tipifique como acto punible las distintas manifestaciones de la discriminación racial, en particular información sobre el estado actual de la iniciativa de ley N.º 4539 que dispone aprobar reformas al Decreto N.º 17-73 del Congreso de la República (art. 4) (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 7, y CERD/C/GTM/14-15, párr. 135);

d) Información sobre las actividades e iniciativas del Gabinete de Pueblos Indígenas y Multiculturalidad con relación a la participación efectiva y la consulta de los pueblos indígenas;

e) Mayor información acerca de la labor de monitoreo de medios de comunicación realizada por el Observatorio sobre racismo en los medios de comunicación escritos. Información sobre mecanismos de monitoreo de otros medios de comunicación y redes sociales en cuanto a la discriminación racial (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 17, y CERD/C/GTM/14-15, párr. 77).

### **3. Situación de los pueblos indígenas (arts. 1 a 7)**

a) Información sobre el estado actual de las iniciativas de ley vinculadas al desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas, en particular las iniciativas de ley N.º 3684 y 4051 sobre la consulta a los pueblos indígenas, N.º 3590 sobre la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición, N.º 3835 sobre el reconocimiento de lugares sagrados de los pueblos indígenas, N.º 3513 sobre la educación bilingüe, multicultural e intercultural, N.º 3946 sobre la jurisdicción indígena, N.º 4047 sobre los derechos de los pueblos indígenas, N.º 4048 sobre el sistema nacional de desarrollo rural integral, N.º 4087 sobre los medios de comunicación comunitaria, y N.º 4320 sobre el traje indígena (CERD/C/GTM/14-15, párr. 137);

b) Información sobre acciones y programas implementados o previstos con relación a los idiomas xinca y garífuna. Información detallada sobre los resultados de las políticas de educación bilingüe y el presupuesto destinado para tales políticas. Información sobre la tasa de analfabetismo, especialmente con relación a los pueblos indígenas (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 15, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 271 a 273);

c) Mayor información sobre los resultados alcanzados por la Subsecretaría de Resolución de Conflictos y las Mesas de Diálogo con relación a la resolución de conflictos en materia agraria (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 11, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 210 a 213);

d) Información sobre medidas tomadas para asegurar el acceso a agua potable de todas las comunidades indígenas, y en particular en las zonas de San Marcos, Huehuetenango, el Quiché y Sololá (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 14);

e) Mayor información sobre el desarrollo de una estrategia integral e apropiada para que los pueblos indígenas reciban una atención de salud de calidad, así como sobre el proceso de elaboración participativa de dicha estrategia (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 13, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 214 a 219).

**4. Defensores de derechos humanos (art. 5)**

Información sobre medidas adoptadas para brindar protección a defensores de los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en situación de amenazas o persecución. Información sobre los mecanismos establecidos para investigar tales hechos. Información detallada sobre sanciones pronunciadas en el marco de ataques o amenazas en contra de defensores de derechos humanos (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 9, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 260 y 261).

**5. Sistema de justicia y de combate contra la discriminación racial (arts. 5 y 6)**

a) Mayor información sobre las investigaciones, número de casos y condenas en delitos de discriminación racial, y sobre las reparaciones obtenidas por las víctimas. Información detallada y precisa sobre la labor de la Comisión Nacional de Resarcimiento, en particular, en relación a las víctimas del caso del 4 de octubre de 2012 en Totonicapán (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 16, y CERD/C/GTM/14-15, párrs. 235 y ss.).

b) Información sobre medidas tomadas para el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 8, y CERD/C/GTM/14-15, párr. 247).

---